| Bloque II: Más de 12 a 20 m³/ por vivienda y mes Bloque III: Más de 20 m³ | 230 ptas/mes. r 49,75 ptas/m ³ . 56,04 ptas/m ³ . 68,45 ptas/m ³ . 544 ptas/mes. |
|--|--|
| B) Consumo no doméstico: Industrias, comercios, oficinas y otros octividades similares na incluidas en atras grupos, blaque única Regimiento de Infantería: Precio medio del mínimo del consumo Ayuntamiento de Huelva Ayuntamiento de Beas, precio en alta igual al que federación Hidrográfica del Guadiano. | 65,78 ptas/m³. 46,12 ptos/m³. 36,10 ptos/m³. aplique la Con- |

C) Alquiler y montenimiento de contodores:

| Colibre | Alquiler | Mantenimiento |
|---|--|--|
| 7/13 mm. (antig.) 13 mm. (nuevos) 15 mm. 20 mm. 25 mm. 30 mm. 40 mm. 50 mm. | 35 ptos/mes 81 ptos/mes 81 ptos/mes 98 ptos/mes 132 ptos/mes 188 ptos/mes 270 ptos/mes 531 ptos/mes 679 ptos/mes | 334 ptos/año.T 334 ptos/año. 378 ptos/año. 578 ptos/año. 578 ptos/año. 1137 ptos/año. 2.133 ptos/año. 2.133 ptos/año. |
| 80 mm. 100 mm. | 838 ptas/mes 1.044 ptas/mes | 2.843 ptas/aña. 4.954 ptas/aña. |

Para mayares calibres, cantadares WOLTMANN y Cambinados se establecerá en alquiler el 1,25% mensual y en mantenimiento el 7,5% anual.

D) Fianzas:

| Calibre Cant. | |
|---------------|---------------|
| 13 mm. | 5.865 ptas. |
| 1.5 mm. | 7.038 ptas. |
| 20 mm. | 11.781 ptas. |
| 25 mm, | 16.422 ptas. |
| 30 mm. | 23.460 ptas. |
| 40 mm. | 46.920 ptas. |
| 50 mm. | 70.379 ptas. |
| 65 mm. | 93.838 ptas. |
| 80 mm. | 117.298 ptas. |
| 100 mm. | 164.216 ptas. |
| 125 mm. | 258.054 ptas. |
| 150 mm. (W) | 633.406 ptas. |
| | · |

| 200 mm. (W) | 1.126.053 ptos. |
|-------------|-----------------|
| 250 mm. (W) | 1.759.459 ptos. |
| 300 mm. (W) | 2.463.241 ptos. |

E) Otros conceptos:
Derechos por revisión de instalación
Reposición de suministro tras corte
1.375 ptos.
3.124

Esta Orden surtiró efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de diciembre de 1990, por la que se establece la identificación obligatoria de todos las efectivos de la especie Ovina, susceptibles de beneficiorse pora la Campaña de Comercialización de 1991, de la Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

El artículo 10 del Reglamento (CEE) núm. 3007/84 de las Comisión de 26 de actubre de 1984, faculta a las Estados miembros y consecuentemente a la Comunidad Andaluza, coma gestora de la prima en beneficio de las praductores de ovino/caprina; para adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la exacto observancia en la gestión de la citada prima y evitor la transferencia de ganado entre explotaciones antes de las inspecciones; por la que:

En virtud y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Mantes

DISPONGO:

Primero. todo productor de ovino con derecho a beneficiarse de la citada prima para la próximo compaña de 1991, deberá al mismo tiempo que realiza la solicitud, identificar sus efectivos ovinos mediante una señal sobre el costillar o ijar derecho del animal que permita reconocer la propiedad.

Dicho señal deberá hacerse constar en el recuadro que se prevé en la solicitud de ayuda.

Cualquiero que sea el sistema de identificación deberá apreciarse claramente, a simple vista, hasta la fecho en que finalizan las inspecciones para la cansecución de la prima en beneficio de los productores de ovina y caprina.

Segundo. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesco

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, o dan Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad, del óreo de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departomento de Economía Aplicada.

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convacado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE 22 de mayo) y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Artura Gutiérrez

Fernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada» odscrita al Departamento de «Economía Aplicada».

Sevilla, 29 de noviembre de 1990. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al departamento de Historia Antigua, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva) de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión carrespondiente que ha juzgado el cancurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Area de Conocimiento «Historia Antigua», convocada por Resolucion del Rectorodo de la Universidad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esto Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Historia Antigua», del Departomento de Historia Antigua, para

impartir docencia de asignaturas propias del Area de Conocimiento en la Facultade de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (art. 1 y 2 del Decreta 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palas de la Frantera, provincia de Huelva, del ámbita territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a los competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/84 y modificado por el Real Decreto 1427/86, así como por las bases estoblecidos en lo convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990. – El Rector, Francisco Jovier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión de Selección del Concurso para la provisión de plazos vocantes del grupo V con personal laboral fija de nuevo ingreso, convocado por Orden de 24 de abril de 1990.

Reunidos los miembros representantes de la Comisión de Selección encargoda de valorar los méritos alegados por los aspirantes del concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de abril de 1990 (8OJA de 8.5), que figuran en el Acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, y de conformidod con lo previsto en la base 11.1 de la citada Orden, acordaron lo siguiente:

1°) Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, co indicación de las causas de exclusión, que figura como Anexo al Acta y hacerla pública en las Delegaciones de Gobernación y Servicios Centrales de la mismo Consejería (Plaza del Cristo de Burgos núm. 31 Sevilla).

2º) Aprobar las tres relaciones provisionales del personal se-

leccionado en las distintas opciones a plazas reservadas a minusválidos o fijos—discontinuos o no reservadas de cada uno de los grupos de plazas en los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y na seleccianados de cada una de esas tres opciones y grupos de plazas y que figuran como Anexo al Acta y hacerias públicos en los mismos lugares que se indican en el punto anterior.

3°) Contra el presente Acuerdo podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucío, ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los mismos centros donde se presentó la solicitud de participación.

4°) La resolución de las alegaciones se darán a conocer junto con la publicación de la Resolución del concurso. El reclamante que no figurase en dicha Resolución deberá entender que sus alegaciones han sido desestimadas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Secretario de la Comisión, Francisco J. Cadenas Aguilar.— V°. B°. El Presidente, Cecilio Rivas

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 1808.00, de don Eduardo Roca Raco, sobre incampatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con la previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 18 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9°. y 14°. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones camplementarias, coma consecuencia de la solicitud formulada por D. Eduardo Roca Roca, para compatibilizar su actividad principal como Catedrático en la Facultad de Derecha de la Universidad de Granada, con su actividad secundaria como Profesor Titular en la Escuela Social de Granada, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

- Que la actividad para la que se solicita campatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, na siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 3 y sucesivos de la misma.
- 2. Que así mismo no hay ninguna norma que, por razón de interés publico impida la aplicación de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita». Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— el Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se outariza la instalación de una subestación denominada Don Rodriga, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Antecedentes de hecho

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitó con fecha 28 de junio de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Don Rodrigo» en el T.M. de Alcalá de Guadaira ISevilla), cuya finalidad es conectar la red existente de 400 Kv. propiedad de Red Eléctrica con la red de 220 Kv. propiedad de Sevillana.

Segundo. De acuerda con el artículo 9°. del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento